



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-00110-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electronico el dia 06 de junio 2023, en donde el Doctor: RICHARD JAVIER SOSSA PEDRAZA identificado con c.c.72.269.581 de Barranquilla y tarjeta profesional No 152894 del C.S.J., quien actua como apoderada de la parte demandante, solicita se requiera al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA toda vez que no le a dado cumplimiento a la orden impartida ,sirvase proveer.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Barranquilla, junio nueve (09) del dos mil Veintitrés (2023)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON  
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, junio nueve (09) del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA para que explique las razones por la cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 23 de febrero del 2023, en el cual se ordenó el embargo y retención preventiva del 30 % del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada señora, LERCEY PATRICIA CAMARGO PEREZ identificado con c.c.39.091.725 como empleada activa de esta entidad.

RESUELVE:

1. Requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA Para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a orden impartida por este despacho judicial de embargo y retención preventiva del 30% del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada señora, LERCEY PATRICIA CAMARGO PEREZ, comunicado mediante oficio No 2023-00110 de fecha 23 de febrero del 2023.
2. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
Telefax: 3402276. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8d29d51c04f8a7028050139717690bd866e9b474727ecaad4aa69ea922379c**

Documento generado en 09/06/2023 08:11:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**